



RESOLUCION DIRECTORAL REGIONAL

Nº 360 -2019-GOREMAD/DIRESA-DG

Puerto Maldonado, 22 MAYO 2019

VISTOS:

El Oficio N° 140-2019-GOREMAD/DIRESA-OEA, de fecha 02 de mayo del 2019, y el Memorando N° 535-2019-GOREMAD/DIRESA-DG, de fecha 09 de mayo de 2019, que autoriza Proyectar Resolución Directoral Regional aprobando la DIRECTIVA N° 003-2019-GOREMAD/DIRESA-MDD/OEA-OE "NORMAS Y PROCEDIMIENTOS PARA EL OTORGAMIENTO DE COMPENSACIONES POR CONCEPTO DE GASTOS DE MOVILIDAD LOCAL POR TRABAJO REALIZADO DESPUÉS DE LA JORNADA LABORAL PARA EL PERSONAL DE LA DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD DE MADRE DE DIOS", y;

CONSIDERANDO:

Que, la Ley 26842, Ley General de Salud, señala que el Ministerio de Salud es el ente rector del Sector Salud que conduce, regula y promueve la intervención del Sistema Nacional Coordinado y Descentralizado de Salud, teniendo entre sus objetivos funcionales la conducción y planeamiento estratégico sectorial y actúa como la máxima autoridad normativa en materia de salud, acotando en su artículo 124°, que en aplicación y cumplimiento de las normas de salud que dicta la Autoridad de Salud de nivel nacional, los órganos desconcentrados o descentralizados quedan facultados para disponer, dentro de su ámbito, medidas de prevención y control de carácter general o particular en las materias de su competencia;

Que, mediante Ley N° 30879, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2019, se disponen medidas de austeridad, disciplina y calidad en el gasto público, de obligatorio cumplimiento para las entidades del Gobierno Regional;

Que, teniendo en cuenta la Ley N° 27785 Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la Republica, Ley N° 28425 Ley de Racionalización de los Gastos Públicos, Ley N° 27815 Ley del Código de Ética de la Función Pública y su modificatoria mediante Ley N° 28496, Ley N° 28411 Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, Ley N° 28716 Ley de Control Interno de las Entidades del Estado y su modificatoria con Ley N° 29743, Ley N° 28693 Ley General del Sistema Nacional de Tesorería, y la Resolución Directoral N° 004-2009-EF-77.15 que modifica la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, aprobada por R.D N° 002-2007-EF/77.15;

Que, la DIRECTIVA N° 003-2019-GOREMAD/DIRESA-MDD/OEA-OE, tiene por finalidad establecer normas y procedimientos que permitan uniformizar el otorgamiento de compensación económica por concepto de gastos por movilidad local debido a trabajos realizados después de la jornada laboral para el Personal de la Dirección Regional de Salud de Madre de Dios;

Que, mediante Oficio N° 140-2019-GOREMAD/DIRESA-OEA, de fecha 02 de mayo del 2019, el Director (e) Ejecutivo de Administración solicita se autorice la proyección de la Resolución Directoral Regional aprobando la DIRECTIVA N° 003-2019-GOREMAD/DIRESA-MDD/OEA-OE;

Que, con Memorando N° 535-2019-GOREMAD/DIRESA-DG, de fecha 09 de mayo de 2019, se autoriza Proyectar la Resolución Directoral Regional de Aprobación de la DIRECTIVA N° 003-2019-GOREMAD/DIRESA-MDD/OEA-OE "NORMAS Y PROCEDIMIENTOS PARA EL OTORGAMIENTO DE COMPENSACIONES POR CONCEPTO DE GASTOS DE MOVILIDAD LOCAL POR TRABAJO REALIZADO DESPUÉS DE LA JORNADA LABORAL PARA EL PERSONAL DE LA DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD DE MADRE DE DIOS";

Que, con el propósito de proseguir las acciones y procedimientos administrativos necesarios para el cumplimiento de los objetivos institucionales propuestos, resulta pertinente atender lo solicitado por la Dirección Ejecutiva de Administración, aprobando la DIRECTIVA N° 003-2019-GOREMAD/DIRESA-



22 MAY 2019



RESOLUCION DIRECTORAL REGIONAL

Nº 360 -2019-GOREMAD/DIRESA-DG

Puerto Maldonado, **22 MAYO 2019**

MDD/OEA-OE "NORMAS Y PROCEDIMIENTOS PARA EL OTORGAMIENTO DE COMPENSACIONES POR CONCEPTO DE GASTOS DE MOVILIDAD LOCAL POR TRABAJO REALIZADO DESPUÉS DE LA JORNADA LABORAL PARA EL PERSONAL DE LA DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD DE MADRE DE DIOS", y;

Que, teniendo en cuenta la Ley Nº 30879, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2019; y en uso de las atribuciones y facultades administrativas conferidas por la Ley Nº 26842, Ley General de Salud, Ley Nº 27783, Ley de Bases de la Descentralización, modificada por las Leyes 27950 y 28139, Ley Nº 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y su modificatoria aprobada por las Leyes Nº 27902, 28013, 28968 y 29053, y la Resolución Ejecutiva Regional Nº 024-2019-GOREMAD/GR, de fecha 29 de enero del 2019, concordante con el Reglamento de Organización y Funciones de la Dirección Regional de Salud de Madre de Dios aprobado por Ordenanza Regional Nº 034-2012-RMDD-CR; y con Vº Bº de la Oficina Ejecutiva de Planeamiento y Presupuesto, Dirección Ejecutiva de Administración, Oficina de Economía, y la Oficina de Asesoría Jurídica de la Dirección Regional de Salud de Madre de Dios;

RESUELVE:

ARTICULO 1º.- APROBAR la DIRECTIVA Nº 003-2019-GOREMAD/DIRESA-MDD/OEA-OE "NORMAS Y PROCEDIMIENTOS PARA EL OTORGAMIENTO DE COMPENSACIONES POR CONCEPTO DE GASTOS DE MOVILIDAD LOCAL POR TRABAJO REALIZADO DESPUÉS DE LA JORNADA LABORAL PARA EL PERSONAL DE LA DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD DE MADRE DE DIOS", que forma parte de la presente Resolución Directoral Regional, y entrará en vigencia al día siguiente de su aprobación.

ARTICULO 2º.- ENCARGAR a la Dirección Ejecutiva de Administración la difusión y cumplimiento de la presente Directiva.

ARTICULO 3º.- ENCARGAR, a la Oficina de Estadística e Informática y Telecomunicaciones la publicación de la presente Resolución Directoral Regional en el Portal Institucional de la Dirección Regional de Salud Madre de Dios.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

GOBIERNO REGIONAL DE SALUD DE MADRE DE DIOS
 DIRECCION REGIONAL DE SALUD DE MADRE DE DIOS

[Signature]
 M.C. Ricardo Ronald TELLO ACOSTA
 CMP Nº 33132
 DIRECTOR GENERAL



22 MAY 2019

DISTRIBUCION:

- Autógrafa (02)
- Economía (02)
- Plan. y Pres. (01)
- Administración (01)
- OCI/Estad. (02)
- JLR/ULNC/JMC/OAJ
- A.J/EJVM/msce

